



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Rad. 680013110004-2015-00248-00 DIVORCIO**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 08 de julio de 2020.

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

En consideración a la solicitud elevada por la demandada, requiérase al pagador de la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPELROL, a fin que certifique los ingresos actuales del alimentante por concepto de mesada pensional y si los mismos corresponden al descuento que se aplica en la presente anualidad, sobre el 20% de dicha pensión conforme lo ordeno esta agencia judicial en providencia del 14 de Julio de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta que, los descuentos que se han realizado son variables, lo que no es entendible para el Despacho, cuando la medida recae sobre la mesada pensional del demandado en un porcentaje determinado y que si incrementa anualmente la pensión igualmente el descuento a aplicar y no como se detalla en la relación de títulos que se adjuntará que la variabilidad se da de un mes a otro y en muchos casos disminuyendo el valor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **049** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **09 DE JULIO DE 2020.**

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**